

ORDEN

Este documento se ha obtenido directamente del original, que contenía todas las firmas auténticas, y se han ocultado los datos personales y los códigos que permitían acceder al original.

Exp.: **A/OBR-028890/2022**

Unidad administrativa:
ÁREA DE CONTRATACION

Orden 601/2022 de la Consejería de Administración Local y Digitalización, por la que se dispone el inicio del expediente de contratación titulado: **“Acondicionamiento de la calle Reina Victoria en Alpedrete”**.

De conformidad con lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación titulado **“Acondicionamiento de la calle Reina Victoria en Alpedrete”**, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 565.480,08 euros (IVA incluido).

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a continuación, se exponen la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

El Ayuntamiento de Alpedrete solicitó el 19 de abril de 2017 el alta de la actuación denominada: “Acondicionamiento de la calle Reina Victoria”. El día 7 de febrero de 2018 (modificada el 15 de febrero de 2018) se aprobó el alta en el Programa de Inversión Regional de Madrid 2016-2019 prorrogado, mediante Resolución del Director General de Administración Local, por un importe (IVA incluido) de 621.422,62 euros (incluidos gastos asociados).

De conformidad con el artículo 11.5 del Decreto 75/2016 de 12 de julio, el Ayuntamiento de Alpedrete aportó junto con la solicitud el proyecto, para su posterior aprobación con arreglo a lo dispuesto en el citado artículo del Decreto.

Este proyecto se informó favorablemente, con fecha 22 de octubre de 2019, por parte del Área de Infraestructuras Locales. No se requiere informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, al ser un proyecto inferior a 500.000,00 euros y no tratarse de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanquidad de la obra, tal y como se indica en el artículo 235 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos con el Sector Público.

El proyecto se aprobó mediante Resolución del Director General de Administración Local de fecha 20 de diciembre de 2019.

La presente actuación tiene por objeto ejecutar las obras necesarias para la mejora y acondicionamiento de la calzada de la Calle Reina Victoria en la longitud que recorre sobre el término municipal de Alpedrete en la anchura de calzada y arceles, correspondiente a la antigua carretera N-VI.



Exp.: A/OBR-028890/2022

El tramo a acondicionar presenta una estructura de paso superior sobre la línea de FFCC Cercanías en su extremo sureste, tramo en el que se procederá a modificar la sección tipo incorporando aceras de tránsito peatonal, se acondicionará la calzada y se dotará de iluminación en el entorno. Rebasado el acuerdo de la mencionada estructura, desde la calle Santa Emilia en adelante se acondicionará la totalidad de la plataforma, saneando los blandones de calzada detectados y extendiendo una nueva capa de refuerzo de hormigón bituminoso. Se señalará toda la calzada acondicionada y se implantarán los elementos de mobiliario urbano y defensas (en la zona de la estructura) necesarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 44/2020, de 17 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 75/2016, de 12 de julio, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros y se regulan las condiciones de terminación y liquidación del Programa, se entenderán incluidas en la terminación y liquidación del PIR las actuaciones cuya gestión corresponda a la Comunidad de Madrid, en las que en la fecha de entrada en vigor del Decreto, en aplicación de lo previsto en el artículo 11.5 del Decreto 75/2016, el ayuntamiento haya aportado con carácter excepcional el proyecto de obras, como es el caso.

Estas actuaciones continuarán hasta su completa finalización en el plazo establecido en el artículo 6 del Decreto, conforme a lo previsto en el artículo 4.1 del Decreto 44/2020, precepto que ha sido modificado por la disposición transitoria segunda del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el "Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026" (modificado por Decreto 211/2021, de 15 de septiembre), que establece que las actuaciones incluidas en la liquidación, podrán ser tramitadas, gestionadas y ejecutadas durante la vigencia del PIR 2022 a 2026, quedando, por tanto, modificados los límites temporales previstos en los artículo 6 de dicho Decreto.

En el Proyecto de obra quedan especificadas las prestaciones a realizar y todas las condiciones de ejecución del contrato de obligado cumplimiento.

Por lo tanto, y con el objeto de dar cumplimiento a los preceptos citados y con el fin de poder adjudicar las obras mediante el procedimiento ordinario abierto simplificado, con único criterio precio, se hace necesaria la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

EL CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DIGITALIZACIÓN
(P.D. Orden 5 de septiembre de 2019, BOCM 10/09/2019)
EL VICECONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DIGITALIZACIÓN

Firmado digitalmente por: SANCHEZ SERRANO JOSE ANTONIO
Fecha: 2022.11.08 11:17